

VISTOS:
LOS ANTECEDENTES QUE SE ACOMPAÑAN: LO DISPUESTO EN EL ART.55 DEL D:LEY 1.263 DE 1975.
Las facultades que me confiere la Ley 18.695/88 orgánica constitucional de Municipalidades
LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS 19.886;
CONSIDERANDO LOS DEVENGAMIENTOS: 2 - 270 FECHA DEVENGAMIENTO : 7/4/2016 CORRESPONDIENTE A
OBLIGACIONES: 23 - 99;

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, PAGARA A :

SEÑOR(ES) SOCIEDAD COMERCIAL SANDOVAL Y CIFUENTES LTDA.

LA CANTIDAD DE, DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS DIECISEIS.-(\$19.601.716)

POR EL SIGUIENTE CONCEPTO

CANCELACIÓN DE FACTURA N°356 POR EL PRIMER ESTADO DE PAGO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SECTOR RURAL RADALCO" SEGÚN DETALLE ADJUNTO AL PRESENTE DECRETO DE PAGO POR LA SUMA TOTAL DE :\$19.601.716.-

REFRENDACION:	CUENTA	PPTO. VIGENTE	MONTO DEVENGADO	SALDO
	2153102004	1.034.661.000	42.391.973	992.269.027

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CODIGO	DENOMINACION	DEBE	HABER	DOCUMENTO
1610204	OBRAS CIVILES	19.601.716	0	
2153102004	OBRAS CIVILES	19.601.716	0	
1110201	FONDOS MUNICIPALES	0	19.601.716	
2153102004	OBRAS CIVILES	0	19.601.716	

TOTALES:

39.203.432

39.203.432



GLORIA WEISE SEPULVEDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



LUGO VIDAL MERINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL/POR ORDEN DEL ALCALDE



NORMA AROS ROJAS
JEFE DE CONTROL



VIVIANA CID GARRIDO
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS